

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SAN DIEGO

Política de No Discriminación y Hostigamiento Sexual para los Alumnos

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar Unificado de San Diego se compromete a brindar oportunidades equitativas a todos los individuos en la educación. En los programas y actividades del distrito no habrá discriminación basada en el sexo, orientación sexual, género, grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color y discapacidad física o mental o cualquier otra consideración ilegal. El distrito promoverá programas que garanticen la eliminación de prácticas discriminatorias en todas sus actividades y tomará las medidas para cerciorarse de que el no hablar inglés no sea una barrera para que una persona sea admitida o pueda participar en sus programas.

Cualquier alumno que discrimine a otro alumno o a cualquier persona relacionada con el distrito escolar estará sujeto a medidas disciplinarias incluyendo la expulsión. Asimismo cualquier empleado que permita o practique la discriminación podría quedar sujeto a medidas disciplinarias, y podría ser despedido.

Si un alumno o un padre estima que ha habido discriminación, debe contactar inmediatamente al maestro o director para resolver el problema en el plantel. Si éste no se resolviera, la persona podrá comunicarse con: Joe Fulcher, Coordinadora de Title IX, Eugene Brucker Education Center, 4100 Normal Street Room 2214, San Diego, CA 92103. Para preguntas o información adicional, por favor llame al (619) 725-7085.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El Distrito Escolar Unificado de San Diego se compromete a eliminar el hostigamiento sexual en las escuelas. Esto significa que se prohíbe practicar el hostigamiento sexual a cualquier persona que se encuentre en el entorno educativo o sea parte de éste. Este hostigamiento puede consistir en actos como: avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, conducta verbal, visual, o física de naturaleza sexual a cargo de alguna persona que se encuentre dentro del entorno educativo o forme parte de éste.

El distrito prohíbe la conducta cuyo resultado o propósito sea afectar negativamente el desempeño académico de un alumno, o crear un ambiente educativo en el que predomine la intimidación, hostilidad, u ofensa.

Además, el distrito prohíbe el hostigamiento sexual en el cual las calificaciones, beneficios, servicios, honores, programa o actividades de un alumno dependen de que éste se someta a dicha conducta.

Los alumnos deben reportar cualquier hostigamiento sexual a su director/a, subdirector/a, consejero/a, o maestro/a y si se violara esta política, los alumnos serán disciplinados debidamente. Esto incluye la suspensión o posible expulsión. Los empleados que violen esta política serán disciplinados de acuerdo al procedimiento aplicable al personal (AP 7110).

El distrito tiene la convicción de que los asuntos de hostigamiento se pueden resolver en el plantel. Si no fuera así, los alumnos pueden contactar a Joe Fulcher, Coordinadora de Title IX, Eugene Brucker Education Center, 4100 Normal Street Room 2214, San Diego, CA 92103. Para preguntas o información adicional por favor llamen al (619) 725-7085.

PARA INTERPONER UNA QUEJA POR DISCRIMINACIÓN U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

1. **Para interponer una queja:** El/a alumno/a o el/a padre/madre/tutor puede interponer una queja obteniendo una copia del Formulario de Queja Uniforme, Procedimiento Administrativo 1700 en su escuela o en la oficina del departamento jurídico del distrito. En este procedimiento se da una lista de recursos disponibles fuera del distrito. La queja debe presentarse en la oficina del departamento jurídico del distrito en oficina 2148.
2. **Investigación:** El Distrito Escolar Unificado de San Diego inmediatamente efectuará una investigación eficiente, completa y objetiva del supuesto hostigamiento y proporcionará un informe escrito dentro de un período de sesenta (60) días a partir del momento de recibir la queja.
3. **Medidas:** Si el distrito determina que se han violado las políticas que prohíben el hostigamiento sexual o la discriminación, se tomarán medidas disciplinarias incluso la expulsión.

La persona que llene el formulario de queja también podría tomar medidas llevando el asunto a un tribunal civil.

Las quejas pueden ser confidenciales.

El distrito prohíbe las represalias en contra de cualquier participante en el proceso de la queja. Toda queja será investigada con prontitud y siempre se respetará la privacidad de todas las personas en cuestión.

Si un alumno tiene alguna queja relacionada con discriminación u hostigamiento sexual, debe contactar a un maestro/maestra o al director/directora para resolver el problema dentro del plantel. Si la queja no quedara resuelta, el alumno debe comunicarse con:

**Joe Fulcher
Coordinadora de Title IX
Eugene Brucker Education Center
4100 Normal Street, Room 2214
San Diego, CA 92103**

Si desea hacer preguntas u obtener mayores informes, por favor llame al (619) 725-7085